



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | **DIARIO OFICIAL**



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 029-2016-SUNEDU/CD**

**RESOLUCIÓN QUE OTORGA
LA LICENCIA INSTITUCIONAL
A LA UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA, PARA
OFRECER EL SERVICIO
EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
Nº 029-2016-SUNEDU/CD

Lima, 25 de julio de 2016

VISTOS:

La solicitud de licenciamiento institucional con registro de trámite documentario Nº 4535-2016-SUNEDU-TD, presentada el 26 de febrero de 2016 por la Universidad Peruana Cayetano Heredia (en adelante, la Universidad), el Informe Técnico de Licenciamiento Nº 006-2016-SUNEDU/02-12, y el Informe Legal Nº 300-2016-SUNEDU-03-06, elaborados por la Dirección de Licenciamiento (en adelante, DILIC) y la Oficina de Asesoría Jurídica (en adelante, OAJ), respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Sunedu aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia;

Que, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 13 de la Ley Universitaria, debe entenderse al licenciamiento como el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Nº 006-2015-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial "*El Peruano*" el 24 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el "*Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano*", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional¹;

Que, el 26 de febrero de 2016, la Universidad presentó su solicitud de licenciamiento institucional, acompañada de la documentación exigida por el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con autorización provisional o definitiva, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2015-SUNEDU/CD (en adelante, el Reglamento)²;

Que, iniciado el procedimiento por Resolución de Trámite Nº 0034-2016-SUNEDU-DILIC, del 7 de marzo de 2016, la DILIC designó al equipo a cargo de la etapa de revisión documentaria, quienes efectuaron observaciones a la información presentada por la Universidad;

Que, a través del Oficio Nº 139-2016-SUNEDU/02-12, notificado el 29 de abril de 2016, la DILIC requirió información a la Universidad para la subsanación de las observaciones formuladas dentro del marco del procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, mediante carta del 13 de mayo de 2016, la Universidad remitió información en atención a las observaciones notificadas a través del Oficio Nº 139-2016-SUNEDU/02-12. El 16 de mayo de 2016, envió información complementaria al levantamiento de observaciones;

Que, el 18 de mayo de 2016, solicitó la ampliación del plazo de diez (10) días hábiles adicionales para levantar las observaciones a su solicitud de licenciamiento. Mediante el Oficio Nº 175-2016-SUNEDU/02-12, la DILIC comunicó a la Universidad el otorgamiento de la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante documentos S/N presentados el 2 y 22 de junio de 2016, la Universidad remitió información complementaria correspondiente a su solicitud de licenciamiento;

Que, el 22 de junio de 2016, la DILIC emitió el Informe de Revisión Documentaria Nº 085-2016-SUNEDU/DILIC-EV con opinión favorable;

Que, con Oficio Nº 215-2016-SUNEDU/02-12, notificado el 22 de junio de 2016, se informó a la Universidad el resultado favorable de la etapa de Revisión Documentaria, la fecha de la visita de verificación presencial (en adelante, Visita), así como la conformación de la Comisión de verificación a cargo de la diligencia antes mencionada;

Que, mediante carta del 22 de junio de 2016, la Universidad manifestó su conformidad con las fechas de visitas y designó a sus representantes para que faciliten el acceso a sus instalaciones y suscriban los documentos que sean requeridos;

¹ Publicada en el Diario Oficial "*El Peruano*", el 24 de noviembre de 2015.

² Publicada en el Diario Oficial "*El Peruano*", el 3 de diciembre del 2015.

Que, la Visita se llevó a cabo los días 23 y 24 de junio de 2016, suscribiéndose las actas correspondientes;

Que, el 7 de julio de 2016, se expidió el Informe de Verificación Presencial N° 092-2016-SUNEDU/DILIC-EV, el cual concluyó que la Universidad acreditó el cumplimiento de las CBC;

Que, el 12 de julio de 2016, la DILIC emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 006-2016-SUNEDU/02-12, que concluyó que la Universidad cumple con las CBC, disponiéndose la remisión del expediente al Consejo Directivo para el inicio de la siguiente etapa;

Que, según lo analizado por la Dirección de Licenciamiento a través del Informe Técnico de Licenciamiento N° 006-2016-SUNEDU/02-12, la Universidad cumple con las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo con lo expresado en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN I. EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta Condición tiene seis componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional. Se debe tener presente que los componentes cuarto y sexto fueron materia de verificación presencial.

Respecto del primer componente, la Universidad presentó su Estatuto, en cuyo Título I, artículo 5: Disposiciones Generales, regula los objetivos institucionales. Además, se presentó el "Plan Estratégico Institucional 2014-2018" que contiene la misión y visión de la Universidad.

En relación con el segundo componente, la Universidad declaró 115 programas de los cuales 16 se encuentran en proceso de desactivación y 2 se han presentado solo con fines de "Grados y Títulos", por lo que la oferta académica activa es de 97 programas. De la oferta académica activa, 72 son programas existentes y 25 son programas nuevos creados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria. Se identificó que la Universidad cuenta con 24 programas de pregrado y 73 de posgrado (63 Maestrías y 10 Doctorados).

Respecto al tercer componente, la regulación sobre la obtención de Grados y Títulos de los estudios de pregrado y posgrado se encuentra en el Capítulo 2 del Título XIII del Estatuto. Asimismo, la Universidad presentó el "Reglamento de la Actividad Académica de la Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro", que en el Capítulo XIII "Del Examen de Candidatura" y en el Capítulo XV "De la Modalidad de Obtención de Grado", ambos del Título III, establecen los procedimientos y requisitos para obtener los grados de Maestro y Doctor.

El cuarto componente se refiere a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos de la Universidad. Al respecto, dicha casa de estudios acreditó, tanto a nivel documentario como durante la verificación presencial, la existencia de los siguientes sistemas: (i) Sistema de Información Gerencial Administrativa SIGA, (ii) Sistema de Información de Gestión Docente (SIED), (iii) Sistema de Información de Matrícula-SINU, (iv) Sistema de Información de Registro Académico-SINU, (v) Sistema de aprendizaje virtual- Manual UPCH-Virtual, (vi) Sistema de gestión de biblioteca-Aleph 500-PRIMO-SFX, y (vii) Sistema de gestión de pagos virtuales-Manual PTV. El funcionamiento de estos sistemas se verificó durante la Visita.

Para el caso del quinto componente, la Universidad presentó el "Reglamento del Proceso de Admisión 2016 al Pre Grado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia", el cual norma el proceso de admisión al Pregrado en todas sus modalidades. Este documento fue aprobado en sesión del Consejo Universitario del 25 de febrero de 2015 y cuenta con Resolución Rectoral RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0137 del 6 de marzo de ese mismo año. Asimismo, la Universidad cuenta con el "Reglamento de la Actividad Académica de la Escuela de Posgrado Víctor Alzamora Castro", el cual norma el proceso de admisión a sus programas de posgrado en todas sus modalidades. Este reglamento fue aprobado en sesión del Consejo Universitario del 10 de setiembre 2014, emitiéndose la Resolución Rectoral N° 962-2014-UPCH-CU.

Por otro lado, la Universidad remitió el "Informe Estadístico de admisión de pregrado" y el "Informe Estadístico de admisión de posgrado". El primer informe contiene: (i) cuadro del total de postulantes, aptos y admitidos al pregrado de la Universidad en los procesos de admisión 2014 y 2015, (ii) reporte de postulantes agrupados por facultad y carrera, (iii) distribución de postulantes e ingresantes por edad, (iv) distribución de postulantes e ingresantes por género, (v) distribución de postulantes por género admitidos, (vi) distribución de postulantes por lugar de procedencia, (vii) distribución de admitidos por región de nacimiento, (viii) promedio general de notas por periodo y modalidad de ingreso, (ix) promedio de notas por año en las principales modalidades y carreras, (x) puntajes máximos obtenidos por año en cada carrera por modalidad de ingreso, y (xi) nota mínima de ingreso obtenida por año y por modalidad y carrera. Respecto de los programas de posgrado la Universidad presentó el cuadro de número de postulantes y admitidos a los programas de posgrado en los procesos de admisión 2014 I y II y 2015 I y II.

Con relación al sexto componente, la Universidad presentó un "Plan de Gestión de la Calidad" denominado "Plan para el Desarrollo del Enfoque de Gestión por Procesos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad-2016", el cual está orientado a elevar la calidad de la formación académica. Este documento fue revisado y aprobado por la Dirección Universitaria de Planificación y Economía el 25 de abril de 2015. Además, la Universidad cuenta con la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad, que tiene personal asignado, infraestructura y logística para su funcionamiento, lo cual se verificó en la Visita.

CONDICIÓN II. OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

La Condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio. Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, en tanto se aplican a universidades nuevas.

Respecto al segundo componente, la Universidad presentó los "Estudios de Oferta y Demanda" que justifican la creación de 25 programas nuevos, 3 de pregrado y 22 de posgrado (20 maestrías y 2 doctorados), así como los planes de financiamiento que justifican su viabilidad económica y financiera.

CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).

La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento. La Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación que acreditan el cumplimiento de los indicadores correspondientes a los mencionados componentes. Asimismo, en la Visita se constató el cumplimiento de los requerimientos sobre infraestructura y equipamiento adecuado para el desarrollo de las funciones de la Universidad.

CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.

La Condición IV consta de tres componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación y IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.

Con relación al componente líneas de investigación, la Universidad presentó el documento denominado "Plan Estratégico Institucional 2014-2018" que en sus Políticas Institucionales considera a las Políticas de Investigación según las cuales la investigación científica y tecnológica de la universidad debe generar un importante impacto académico y social, y orientarse a desarrollar la transferencia tecnológica en beneficio del país.

Dentro de los "*Lineamientos Estratégicos*" para los próximos quince años, existe el compromiso de mejorar cada vez más todos los indicadores de investigación, particularmente aquellos que miden el impacto académico y social. Este documento fue elaborado por la Dirección Universitaria de Planificación y Economía, siendo aprobado por el Consejo Universitario el 4 de diciembre de 2013 y por la Asamblea Universitaria el 13 de enero de 2014. El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de dirección encargado de gestionar, normar, regular, supervisar y evaluar las actividades de investigación, conforme al Reglamento General de la Universidad (aprobado por el Consejo Universitario el 6 de mayo de 2015-RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0421) y su modificatoria del 16 de setiembre de 2015 (RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0920). Este órgano está integrado por el Vicerrector de Investigación, el cual cuenta con el grado de doctor, y el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Además, tienen aprobadas las siguientes líneas de investigación: (i) Biología Molecular, Biotecnología y Bioinformática, (ii) Cambio climático, Ecología y Ambiente, (iii) Productos naturales y nutrición, (iv) Salud Integral: Enfermedades infecciosas (v) Salud Integral: Adaptación a la altura, (vi) Salud Integral: Gerontología y envejecimiento, (vii) Salud Integral: Salud mental, (viii) Salud Integral: Otras intervenciones en salud: salud infantil, enfermedades crónicas, salud bucal, enfermería, etc., y (ix) Educación. La Universidad presentó su presupuesto asignado para la investigación, que incluye gastos de equipamiento, personal, servicios y otros. El aspecto ético de la investigación se encuentra regulado en el Estatuto, el Reglamento General (sobre la Investigación, Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica), la Política de Conflicto de Intereses, el Manual de Integridad Científica, el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación, y el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética para el uso de Animales. La propiedad intelectual en la Universidad está regulada en su Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado por el Consejo Universitario el 13 de junio de 2012.

Respecto al componente "Docentes que realizan investigación", la Universidad declaró un total de 729 docentes, de los cuales 139 se dedican a la investigación y se encuentran inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Sobre el componente denominado Registro de Documentos y Proyectos de investigación, la Universidad cuenta con un Repositorio Institucional en intranet de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CONCYTEC y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital. Mediante Resolución Rectoral RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0288, la Universidad aprobó las Políticas del repositorio institucional que regulan los contenidos, el acceso a datos, el depósito de documentos en el repositorio, su preservación, los metadatos, y los servicios. La Universidad cuenta con registro en el repositorio Acceso Libre a Información Científica para la Innovación (ALICIA) del CONCYTEC, en el que se verificó que posee -al 22 de junio de 2016- 2331 registros en el repositorio UPCH-Revistas. Además, la Universidad presentó el "Registro de Proyectos en el Sistema Descentralizado de Información y Seguimiento a la Investigación (SIDISI)".

CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DE 25% DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

La Condición V consta de tres componentes: V.1 Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia y V.3 Selección evaluación y capacitación docente.

Sobre los docentes a tiempo completo, se verificó que de la totalidad de sus docentes, la Universidad cuenta con 186 docentes calificados a tiempo completo, que representan el 26% del total de docentes calificados declarados.

Con relación a los requisitos para ejercer la docencia, la Universidad declara en el Formato de Licenciamiento C9 que el total de sus docentes ejercía la docencia universitaria a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria. El 50% de ellos tiene el grado de Bachiller (se encuentran en el plazo de adecuación establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria), el 30% tienen el grado de Maestro y el 20% el grado de Doctor.

La Universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño, ratificación de sus docentes, y calificación de los estudiantes, a través del "Reglamento del personal académico docente", aprobado por el Consejo Universitario el 9 de diciembre de 2015. En este documento se establecen los Mecanismos de incorporación institucional, evaluación, rectificación y promoción de los docentes, así como su ratificación.

También presentó el "Plan de desarrollo académico docente de la UPCH 2014-2018", en el cual se describe el proceso de capacitación anual de los docentes durante el periodo en cuestión.

CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).

La Condición VI consta de ocho componentes: VI.1 Servicios de salud, VI.2 Servicio social, VI.3 Servicios psicopedagógicos, VI.4 Servicios deportivos, VI.5 Servicios culturales, VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia, VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente, y VI.8 Acervo bibliográfico, todos ellos materia de revisión documentaria y verificación presencial.

Con relación a los servicios de salud, se verificó que la Universidad cuenta con tópico de salud propio dentro de las instalaciones de sus locales, donde se brinda el servicio médico, el cual tiene asignado un presupuesto específico.

Respecto al servicio social, se comprobó que la Universidad cuenta con presupuesto asignado para el Área de Servicio Social, la cual se encuentra dentro de la Dirección de Bienestar Universitario. En la Visita se constató que el área cuenta con su respectivo ambiente físico, mobiliario y personal.

El servicio psicopedagógico de la Universidad tiene presupuesto asignado. Se verificó presencialmente la existencia del área de servicios psicopedagógicos en sus facultades: Medicina, Estomatología, Veterinaria y Zootecnia, Ciencias y Filosofía, Educación, Enfermería y Salud Pública, Administración y Psicología. Este servicio está compuesto por tutoría y consejería; también se constató que el área cuenta con su respectivo ambiente físico, mobiliario y personal.

La Universidad cuenta con presupuesto para servicios deportivos. Además, presentó el "Reglamento para el fomento de actividades deportiva y artísticas en la UPCH", el cual establece la existencia de las siguientes disciplinas deportivas: Básquet, vóley, futsal, karate, taekwondo, personal training, aeróbicos y Kung fu. Durante la Visita se verificó la existencia de equipamiento para la práctica del tenis de mesa (ping-pong).

En lo concerniente a los servicios culturales, la Universidad cuenta con presupuesto disponible. Los servicios culturales están a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario. La Universidad cuenta con ambientes como teatro, auditorio, un periódico mural informativo en el que se publican las presentaciones, comentarios, viajes promocionales para actividades culturales, entre otros. Además ofrecen danzas, marinera norteña, danzas de la costa, canto y apreciación de cine.

Con relación a los servicios de seguridad y vigilancia, la Universidad evidenció que cuenta con presupuesto asignado para este servicio. Durante la visita se verificó la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, así como las instalaciones y equipamiento respectivos.

La Universidad cuenta con un "Plan de Desarrollo Ambiental UPCH 2015-2018", el cual se enmarca dentro de los "Principios y Políticas de Responsabilidad Social Herediana". Este documento contiene el desarrollo, situación y política ambiental en la universidad, los objetivos, la definición de un comité ambiental, la descripción de acciones con indicadores y medios de verificación, así como un diagrama de flujo de la implementación del sistema de gestión ambiental.

Sobre el acervo bibliográfico, la Universidad presentó evidencia de tener contratadas herramientas de búsqueda y uso de acervos bibliográficos virtuales, así como de bibliotecas virtuales multidisciplinarias, tal como lo exige la Matriz de CBC.

CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).

La Condición VII consta de dos componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

La Universidad cuenta con la Unidad de Gestión de egresados y graduados y el Sistema de Seguimiento de Egresados (SSE-UPCH). Asimismo, tienen el Sistema de Seguimiento de egresados, el cual tiene como objetivo general “desarrollar un sistema de seguimiento y fidelización del egresado de las diferentes carreras con la finalidad de retroalimentar y contribuir con los procesos de planificación, ejecución, evaluación y mejora continua, elementos de la gestión institucional. También presentó un registro de más de 1,400 egresados de todos los programas de estudio en los años 2014 y 2015.

Por otro lado, la Universidad cuenta con su bolsa de trabajo a la cual se puede acceder por el portal web institucional. La universidad presentó un listado de 21 convenios suscritos para prácticas pre-profesionales realizadas en el 2015, en la cual se indica la empresa en donde se realizó la práctica, la fecha de inicio y término, la función del practicante o la(s) tarea(s) que tuvo a su cargo.

Con relación a mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado, la Universidad cuenta con un manual de procedimiento, cuyo objetivo es definir el mecanismo necesario para la gestión, firma y la celebración de Convenios, Acuerdos, Memorándums, Cartas de Intención y Contratos de Investigación y Docencia entre la UPCH e instituciones públicas, privadas, y organismos internacionales.

CONDICIÓN VIII: CBC COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.

La Condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad. En este caso se verificó, en la página institucional de la Universidad, que publica su misión y visión, Cultura Institucional, el reglamento y calendario del proceso de admisión, temario para los exámenes de admisión (Guía del Postulante 2016 y 2017), número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años, vacantes y fechas de concursos de selección para docentes (Convocatoria 2016), número de estudiantes por facultades y programas de estudio (2015-2), Reglamento Disciplinario para estudiantes y graduados, ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales, títulos de los proyectos de investigación 2015-2, tarifas de los servicios prestados por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certificados, entre otros), plana docente y docentes investigadores, y las mallas curriculares de todos sus programas de estudios.

Que, el artículo 3 del Reglamento establece que la solicitud de licenciamiento institucional debe comprender la oferta académica existente y la nueva oferta académica aprobada por la autoridad competente de la Universidad. Asimismo, el tercer párrafo del referido artículo señala que el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional no exime a la Universidad del cumplimiento de las CBC específicas que la Sunedu establezca y de la obtención de la licencia de funcionamiento para cada programa de estudios conducentes a grado académico, título profesional o título de segunda especialidad;

Que, la Universidad –en su solicitud de Licenciamiento Institucional– presentó su oferta académica existente y la nueva. Con relación a la primera, presenta veintiuno (21) programas conducentes al grado de Bachiller, cuarenta y tres (43) de Maestría y ocho (8) de doctorado. Con relación a los programas nuevos, presenta veinticinco, de los cuales tres (3) conducen al grado de Bachiller, veinte (20) al de Maestro y dos (2) al grado de Doctor;

Que, respecto al plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la universidad acredite el cumplimiento integral con las CBC;

Que, en relación con el plazo de la licencia institucional a favor a la Universidad, la DILIC –a solicitud del Consejo Directivo en la sesión SCD 023-2016 del 10 de junio de 2016– desarrolla una metodología para determinar la vigencia de la licencia (Informe N° 037-2016-SUNEDU/02-12). Al respecto, la Ley Universitaria señala que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una universidad, es un criterio objetivo –adicional al cumplimiento de las CBC– que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional;

Que, la metodología elaborada por la DILIC se basa en la categorización de universidades peruanas, independientemente del procedimiento de licenciamiento, de acuerdo con los resultados que éstas evidenciaron en el *Scimago Institutions Ranking* – SIR IBER 2015.³ Dicho ranking se elabora sobre la base de tres dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web. Esta metodología utiliza dos variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos variables, la DILIC ha desarrollado un análisis a través de quintiles con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, esto permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos;

³ Scimago Institutions Ranking. Iber Peru 2015. Rank: Output 2009-2013. Web: <http://www.scimagoir.com/index.php>.

Que, según esta metodología se determinará el periodo de licencia institucional del modo siguiente: 10 años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil 5 de producción científica y en el quintil 5 de impacto normalizado (Según el ranking SIR); 8 años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil 4 o 5 de producción científica y quintil 5 o 4 en impacto normalizado; y 6 años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil 4 en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se le otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años;

Que, sobre la base de esta categorización y teniendo en cuenta que la Universidad se ubica en el Nivel 1 – Quintil 5, la DILIC propone que el plazo del otorgamiento de la licencia institucional a la Universidad sea de diez (10) años;

Que, el artículo 24 del Reglamento establece como obligación de la universidad mantener las condiciones básicas de calidad que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización posterior;

Que, en el Informe N° 300-2016-SUNEDU/03-06, OAJ concluyó que la DILIC cumplió con conducir el procedimiento administrativo de licenciamiento institucional de la Universidad, tanto en la etapa de revisión documentaria como de verificación presencial, de conformidad con el Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, numeral 15.1 del artículo 15, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, los artículos 23 y 24 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con Autorización Provisional o Definitiva, aprobado mediante la Resolución N° 007-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, a lo acordado en la sesión SCD N° 028-2016 del Consejo Directivo del 15 de julio de 2016; y contando con el visado de DILIC y de OAJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y sus dos locales ubicados en la provincia y departamento de Lima, con una vigencia de diez (10) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2.- RECONOCER que la Universidad Peruana Cayetano Heredia cuenta con setenta y dos (72) programas existentes y veinticinco (25) programas que conforman su nueva oferta académica, los que se encuentran descritos en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ESTABLECER que el otorgamiento de la presente licencia institucional no exime a la Universidad Peruana Cayetano Heredia de cumplir con las condiciones básicas de calidad específicas por programas que establezca la SUNEDU.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal institucional de la SUNEDU (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Lorena de Guadalupe Masías Quiroga
Presidente del Consejo Directivo de la SUNEDU

ANEXO N° 1

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
1	CARRERA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOLOGÍA
2	CARRERA PROFESIONAL DE QUÍMICA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA
3	CARRERA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA
4	CARRERA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN NUTRICIÓN

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
5	CARRERA DE EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACIÓN
6	CARRERA DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACIÓN
7	CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACIÓN
8	CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACIÓN
9	CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	BACHILLER	BACHILLER EN ENFERMERÍA
10	CARRERA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN ESTOMATOLOGÍA
11	CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA	BACHILLER	BACHILLER EN MEDICINA
12	CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO	BACHILLER	BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA
13	CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA
14	CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	BACHILLER	BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA
15	CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE TERAPIA OCUPACIONAL	BACHILLER	BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA
16	CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	BACHILLER	BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA
17	CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN PSICOLOGÍA
18	CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD	BACHILLER	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD
19	CARRERA PROFESIONAL DE SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	BACHILLER	BACHILLER EN SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL
20	CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	BACHILLER	BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
21	CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
22	MAESTRÍA EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MAESTRO	MAESTRO EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
23	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GENÉTICA MOLECULAR	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GENÉTICA MOLECULAR
24	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN INICIAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN INICIAL
25	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
26	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.
27	MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL MAR	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DEL MAR
28	MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS EN INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
29	MAESTRÍA EN CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	MAESTRO	MAESTRO EN CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
30	MAESTRÍA EN DIABETES Y OBESIDAD CON MENCIÓN EN MANEJO NUTRICIONAL	MAESTRO	MAESTRO EN DIABETES Y OBESIDAD CON MENCIÓN EN MANEJO NUTRICIONAL
31	MAESTRÍA EN DOCENCIA PROFESIONAL TECNOLÓGICA	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA PROFESIONAL TECNOLÓGICA
32	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA	MAESTRO	MAESTRO EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA
33	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA EN VETERINARIA	MAESTRO	MAESTRO EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA EN VETERINARIA
34	MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN ESTOMATOLOGÍA
35	MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA CON MENCIÓN EN ESPECIALIDAD	MAESTRO	MAESTRO EN ESTOMATOLOGÍA CON MENCIÓN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1. ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES 2. CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL 3. ENDODONCIA 4. IMPLANTOLOGÍA ORAL INTEGRAL. 5. ODONTOPEDIATRÍA 6. ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ESTÉTICA 7. ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILIAR 8. MEDICINA Y PATOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA 9. PERIODONCIA E IMPLANTES 10. RADIOLOGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL 11. REHABILITACIÓN ORAL 12. SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA
36	MAESTRÍA EN FARMACODEPENDENCIA	MAESTRO	MAESTRO EN FARMACODEPENDENCIA
37	MAESTRÍA EN FISIOLÓGIA	MAESTRO	MAESTRO EN FISIOLÓGIA
38	MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD	MAESTRO	MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD
39	MAESTRÍA EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
40	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL CUIDADO EN ENFERMERÍA	MAESTRO	MAESTRO EN GESTIÓN DEL CUIDADO EN ENFERMERÍA
41	MAESTRÍA EN INFORMÁTICA BIOMÉDICA EN SALUD GLOBAL CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA EN SALUD O CON MENCIÓN EN BIOINFORMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO EN INFORMÁTICA BIOMÉDICA EN SALUD GLOBAL CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA EN SALUD O CON MENCIÓN EN BIOINFORMÁTICA
42	MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN INMUNOLOGÍA
43	MAESTRÍA EN MEDICINA	MAESTRO	MAESTRO EN MEDICINA

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
44	MAESTRÍA EN MEDICINA CON MENCIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN MEDICINA CON MENCIÓN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1. ADMINISTRACIÓN DE SALUD 2. ANESTESIOLOGÍA 3. CARDIOLOGÍA 4. CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO 5. CIRUGÍA GENERAL 6. CIRUGÍA ONCOLÓGICA 7. CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA 8. DERMATOLOGÍA 9. ENDOCRINOLOGÍA 10. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES 11. GASTROENTEROLOGÍA 12. GENÉTICA 13. GERIATRÍA 14. GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 15. HEMATOLOGÍA 16. INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA 17. MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 18. MEDICINA DEL DEPORTE 19. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA 20. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 21. MEDICINA HIPERBÁRICA Y SUBACUÁTICA 22. MEDICINA INTENSIVA 23. MEDICINA INTERNA 24. MEDICINA NUCLEAR 25. MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE 26. MEDICINA ONCOLÓGICA 27. MEDICINA PEDIÁTRICA 28. NEFROLOGÍA 29. NEONATOLOGÍA 30. NEUMOLOGÍA 31. NEUROCIRUGÍA 32. NEUROLOGÍA 33. OFTALMOLOGÍA 34. OTORRINOLARINGOLOGÍA 35. PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO 36. PSIQUIATRÍA 37. PSIQUIATRÍA COMUNITARIA Y SOCIAL 38. RADIOLOGÍA 39. RADIOTERAPIA 40. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia 41. UROLOGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA
45	MAESTRÍA INTEGRADA EN CIENCIAS VETERINARIAS CON MENCIÓN EN ANIMALES DE COMPAÑÍA	MAESTRO	MAESTRO EN MEDICINA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
46	MAESTRÍA EN MEDICINA FAMILIAR Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	MAESTRO	MAESTRO EN MEDICINA FAMILIAR Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
47	MAESTRÍA EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	MAESTRO	MAESTRO EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
48	MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN MICROBIOLOGÍA
49	MAESTRÍA EN PARASITOLOGÍA EN ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES	MAESTRO	MAESTRO EN PARASITOLOGÍA EN ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES
50	MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
51	MAESTRÍA EN QUÍMICA DE LA BIODIVERSIDAD	MAESTRO	MAESTRO EN QUÍMICA DE LA BIODIVERSIDAD
52	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL
53	MAESTRÍA EN SANIDAD ACUÍCOLA	MAESTRO	MAESTRO EN SANIDAD ACUÍCOLA
54	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	MAESTRO	MAESTRO EN TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
55	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
56	MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	MAESTRO	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES
57	DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FISIOLÓGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FISIOLÓGÍA
58	DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
59	DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MICROBIOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MICROBIOLOGÍA
60	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA VIDA	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA VIDA
61	DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN ESTOMATOLOGÍA
62	DOCTORADO EN MEDICINA	DOCTOR	DOCTOR EN MEDICINA
63	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN PSICOLOGÍA
64	DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA	DOCTOR	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
65	MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS AMBIENTALES CON MENCIÓN EN ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL O CON MENCIÓN EN SALUD AMBIENTAL
66	PROGRAMAS INTEGRADOS DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN
67	MAESTRÍA EN QUÍMICA	MAESTRO	MAESTRO EN QUÍMICA O MAESTRO EN QUÍMICA AMBIENTAL
68	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA EN COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	MAESTRO	MAESTRO EN COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EMPRESARIAL O CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
69	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ESCOLAR Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE , PSICOPEDAGOGÍA COGNITIVA Y DESARROLLO PSICOLÓGICO	MAESTRO	MAESTRO EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ESCOLAR Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CON MENCIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA COGNITIVA Y DESARROLLO PSICOLÓGICO
70	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA CON MENCIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA, ORIENTACIÓN Y TERAPIA SEXUAL, PSICOLOGÍA DE LA SALUD Y TERAPIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	MAESTRO	MAESTRO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA CON MENCIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA O CON MENCIÓN EN ORIENTACIÓN Y TERAPIA SEXUAL O CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD O CON MENCIÓN EN TERAPIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE
71	MAESTRÍA EN GENÉTICA HUMANA	MAESTRO	MAESTRO EN GENÉTICA HUMANA
72	MAESTRÍA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA MÉDICA	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ONCOLOGÍA MÉDICA

Nº	NUEVA OFERTA ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
1	CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BACHILLER	BACHILLER EN INGENIERÍA BIOMÉDICA
2	CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES (CIM)	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES
3	CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA
4	MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA	MAESTRO	MAESTRO EN ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA
5	MAESTRÍA EN ORTODONCIA	MAESTRO	MAESTRO EN ORTODONCIA
6	MAESTRÍA EN PERIODONCIA	MAESTRO	MAESTRO EN PERIODONCIA
7	MAESTRÍA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	MAESTRO	MAESTRO EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
8	MAESTRÍA EN REHABILITACIÓN ORAL	MAESTRO	MAESTRO EN REHABILITACIÓN ORAL
9	MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ESTÉTICA	MAESTRO	MAESTRO EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA Y ESTÉTICA
10	MAESTRÍA EN PATOLOGÍA Y MEDICINA ORAL Y MAXILOFACIAL	MAESTRO	MAESTRO EN PATOLOGÍA Y MEDICINA ORAL Y MAXILOFACIAL
11	MAESTRÍA EN CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL
12	MAESTRÍA EN ENDODONCIA	MAESTRO	MAESTRO EN ENDODONCIA
13	MAESTRÍA EN IMPLANTOLOGÍA ORAL INTEGRAL	MAESTRO	MAESTRO EN IMPLANTOLOGÍA ORAL INTEGRAL
14	PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA MAESTRÍA EN SALUD MENTAL	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD MENTAL
15	MAESTRÍA EN NEUROCIENCIA	MAESTRO	MAESTRO EN NEUROCIENCIA
16	MAESTRÍA EN PROPIEDAD INTELECTUAL CON MENCIÓN EN DERECHO FARMACÉUTICO	MAESTRO	MAESTRO EN PROPIEDAD INTELECTUAL CON MENCIÓN EN DERECHO FARMACÉUTICO
17	PROGRAMA MBA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	MAESTRO	MAESTRO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
18	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES PARA EDUCACIÓN PRIMARIA
19	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA
20	MBA EN GESTIÓN DE SALUD	MAESTRO	MAESTRO EN GESTIÓN EN SALUD
21	DOCTORADO EN CIENCIAS EN INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS EN INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
22	DOCTORADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	DOCTOR	DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR O CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD O CON MENCIÓN EN ECONOMÍA APLICADA Y FINANZAS O CON MENCIÓN EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
23	MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	MAESTRO	MAESTRO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
24	MAESTRÍA EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA AL TRABAJO	MAESTRO	MAESTRO EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA AL TRABAJO
25	MAESTRÍA EN SALUD MENTAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD MENTAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES